



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

PROCEDIMIENTO
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES / INCIDENTES LABORALES

PR-SST-701

Página 1 de 5

Versión 02

INDICE DEL DOCUMENTO

1- OBJETIVO	2
2- ALCANCE.....	2
3- RESPONSABILIDADES	2
4- DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
5- DEFINICIONES Y ABREVIACIONES	3
6- DESARROLLO DE CONTENIDO	3
6.1 ACCIDENTES DE TRABAJO.....	3
6.2 INCIDENTES DE TRABAJO	4
6.3 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INCIDENTES	4
7 REGISTROS GENERADOS Y/O ASOCIADOS	4
8 ANEXOS.....	5

Elaborado por: Karine Ganemian	Revisado por: Karine Ganemian	Aprobado por: Ing. Richard Serván
Fecha: 17/08/2018	Fecha: 17/08/2018	Fecha: 17/08/2018
Firma:	Firma:	Firma:
Ruta de Acceso: L:\Sistemas de Gestión Integrados\Documentos SGI\Gestión Integrada\Procedimientos\Aprobados		
Control de Cambios: 4- Documentos de referencia 5- Definiciones y Abreviaciones 7- Registros generados y/o asociados 8- Anexo 1 Se sustituye la nomenclatura SYSO por SST		



1- OBJETIVO

Establecer la sistemática para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo que se presentan en la Corporación Vial del Uruguay (CVU) con el fin de analizar e identificar las causas que propiciaron el evento y generar planes que permitan disminuir al máximo o eliminar los riesgos presentes en el entorno laboral, además de dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos exigidos por la legislación aplicable vigente.

2- ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a todos los accidentes e incidentes de trabajo que ocurran en las instalaciones de CVU sean estos de colaboradores o visitantes.

3- RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de todos los Colaboradores

- Reportar al jefe inmediato todos los accidentes/incidentes con y sin lesión ocurridos dentro de las instalaciones de la organización que tengan relación directa o indirecta con su tarea.
- Participar en el proceso de identificación de las causas.
- Conocer y participar del Plan de Actuación ante Emergencias.

Es responsabilidad del Jefe Inmediato

- Investigar el accidente/incidente de trabajo dentro de los 5 días hábiles después de ocurrido el evento.
- Gestionar, implementar y hacer seguimiento a los planes de acción recomendados por parte del equipo investigador de los accidentes/incidentes de trabajo.

Es responsabilidad del Coordinador del Sistema de Gestión Integrado (CSGI)

- Documentar el desarrollo de la investigación del accidente/incidente de trabajo.
- Enviar la documentación de las investigaciones graves o mortales al Banco de Seguros del Estado (BSE).
- Verificar la convocatoria oportuna para la investigación de los accidentes de trabajo por parte del jefe inmediato.
- Hacer seguimiento a los planes de acción.
- Verificar que se cumple con el presente procedimiento.



4- DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código	Nombre Del Documento
MN-GI-400	Manual de Sistemas de Gestión Integrados – Cap. 7
No Aplica	ISO 45001:2018 Sistemas de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Requisitos.
No Aplica	Ley 16.074 Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
No Aplica	Decreto 406/88 Seguridad Laboral

5- DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Incidente (ISO 45001): Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones o deterioro de la salud.

Notas:

- En ocasiones se denomina “accidente” a un incidente donde se han producido lesiones y deterioro de la salud.
- Un incidente donde no se han producido lesiones y deterioro de la salud, pero tiene el potencial para causarlos, puede denominarse un “cuasi-accidente”.
- Aunque puede haber una o más no conformidades relacionadas con un incidente, un incidente también puede producirse aunque no haya ninguna no conformidad

Investigación de Incidentes/Accidentes: Consiste en descubrir todos los factores que intervienen en el desarrollo de los incidentes y accidentes propios de la actividad laboral. La finalidad de esta investigación es descubrir dónde se originan los potenciales riesgos para actuar sobre los mismos aplicando barreras que lo aislen de las personas o aislando a éstas de dichos focos.

6- DESARROLLO DE CONTENIDO

6.1 ACCIDENTES DE TRABAJO

Qué hacer en caso de Accidentes de trabajo

- Conservar la calma.
- Si se trata de una urgencia o emergencia llamar a la emergencia móvil (SEMM-159) o trasladar al trabajador inmediatamente a la Central de Servicios Médicos del BSE, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes 1426 entre Mercedes y Colonia. Si se trata de un accidente que no reviste mayor gravedad el ingreso debe realizarse por la calle Mercedes 1004 esquina Julio Herrera y Obes, para recibir asistencia.
- Presentar el formulario de Denuncia de Accidente N°1727 firmado por la empresa en un plazo máximo de 72 horas corridas establecido en el Art. 48 de la Ley 16.074.



Ante un accidente de trabajo el Superior Inmediato deberá dar cuenta del mismo a R.H.-CND a la mayor brevedad posible para que éste lo comunique al Banco de Seguros del Estado (BSE) dentro de las setenta y dos (72) horas de producido el hecho.

Es responsabilidad del CSGI registrar el accidente en RE-SST-701 Accidentes / Incidentes Laborales.

6.2 INCIDENTES DE TRABAJO

Cuando un trabajador sufra un incidente deberá facilitar al Superior Inmediato la información detallada del incidente para que éste junto al CSGI cumplimenten el registro de Accidentes / Incidentes Laborales RE-SST-701.

Si bien las acciones correctivas se implementan en caso de accidentes, para los incidentes detectados en forma reiterada o de gran repercusión por el tipo y/o consecuencia del mismo, también serán implementadas dichas acciones con el fin de evitar su reincidencia.

6.3 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INCIDENTES

EL Superior Inmediato conjuntamente con el CSGI, una vez tengan conocimiento de que se ha producido un accidente o incidente de trabajo, podrán realizar una investigación de los mismos, en base a los datos aportados por el Formulario de Denuncia de Accidente N° 1727 y/o el RE-SST-701, así como la información adicional que considere pertinente.

7 REGISTROS GENERADOS Y/O ASOCIADOS

Código	Nombre
RE-SST-701	Accidentes / Incidentes Laborales
No aplica	Denuncia de Accidente N° 1727 (BSE)
No aplica	Denuncia de Accidente N° 2149 (BSE)



8 ANEXOS

Anexo I: Tabla orientativa de causas de accidente / incidente

1-Factores relativos a equipos de trabajo e instalaciones	
1.1	Defectos de estabilidad de equipos
1.2	Inestabilidad en almacenamiento de insumos y/o productos de limpieza (apilamiento, deficiencia de estanterías, etc.)
1.3	Existencia de elementos de tensión accesibles
1.4	Toma de corriente o conexiones eléctricas defectuosas
1.5	Equipos de trabajo o instalaciones en mal estado
1.6	Otros factores
2-Factores relativos al ambiente y lugar de trabajo	
2.1	Falta de orden y limpieza
2.2	Malos pasos, tropezones, caídas a distinto nivel
2.3	Aberturas, huecos y filos desprotegidos
2.4	Zonas de paso, escaleras o accesos inseguros (en mal estado, resbaladizo, etc.)
2.5	Espacio insuficiente para realizar las tareas / mantenimiento de posturas forzadas
2.6	Relaciones interpersonales; agresiones por terceras personas (compañeros, superiores, usuarios, etc.)
2.7	Otros factores
3-Factores relativos Individuales	
3.1	Incumplimiento de órdenes expresas o instrucciones de trabajo establecidas
3.2	Desconocimiento del método o de las instrucciones de trabajo
3.3	Falta de atención
3.4	Otros factores
4-Factores relativos a la organización del trabajo y a la gestión de la prevención	
4.1	Uso indebido de equipos, materiales, etc. (usar equipos en forma para la que no han sido diseñados. Por ejemplo: subirse a una silla para acceder a una zona alta, como si fuera una escalera)
4.2	Falta de cualificación o experiencia para la tarea realizada.
4.3	Información o formación inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas
4.4	Instrucciones inexistentes, confusas, contradictorias o insuficientes.
4.5	Tareas de mantenimiento o limpieza de equipos sin detenerlos, falta de cartelaria
4.6	Otros factores